

INFORME SECRETARIAL: JULIO 7/2021

Se allega oficio de LA NUEVA EPS.

-se aporta constancia del recibido de la notificación por correo enviada al demandado JAIME GIRALDO.

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2020-00481-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS “COOPROCAL” en contra de JAIME GIRALDO ECHEVERRY Y MILTON AUGUSTO SERNA ESTRADA , el oficio procedente de la NUEVA EPS donde se informa las direcciones físicas y electrónicas del demandado SERNA ESTRADA para que obre dentro del mismo, así como la constancia de recibido del correo electrónico enviado al demandado JAIME GIRALDO ECHEVERRY.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los

trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado MILTON AUGUSTO SERNA ESTRADA al correo electrónico indicado por la NUEVA EPS esto es: manuela2001romero@gmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, lo cual hará la parte a motu proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 112 del 8/07/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bb0b3bf1717cdab1c86499807561b28487af878d3e6d4ccc4331a4d906f4e3f

Documento generado en 07/07/2021 12:09:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**